



En Santiago de Chile, a ____ de _____ de 2022 comparecen GRUPO VERTIKAL S.p.A., RUT N° 76.262.011-1, en adelante también e indistintamente "VertiTek", representada por don Rodrigo Carrasco Pérez, cédula nacional de identidad N° 8.718.933-3, ambos domiciliados en Av. Presidente Eduardo Frei Montalva 19434, bodega 9, comuna de Lampa, Región Metropolitana, por una parte y por la otra, _____, RUT _____, representada por don _____, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados en _____, comuna de _____, en adelante también e indistintamente "Cliente"; los comparecientes exponen, que han convenido en la celebración de un contrato de arrendamiento de bien mueble, el que se registrá por las estipulaciones contenidas en el presente instrumento.

Cualquier contradicción o conflicto -total o parcial- entre lo establecido en el presente contrato y lo establecido en una orden de compra debidamente aceptada por VertiTek, **primará este contrato**.

El Cliente garantiza que toda orden de compra enviada a Vertitek ha tenido autorizaciones internas respectivas y ha sido preparada, emitida y suscrita por apoderados que cuentan con poder suficiente para comprometer y obligar al Cliente a efectuar el arriendo de los equipos en la forma, cantidad, precio y demás condiciones establecidas tanto en la cotización, Condiciones particulares y este contrato.

Para todos los efectos legales y contractuales, cualquier recomendación de un especialista de VertiTek al Cliente, constituye una sugerencia, siendo de responsabilidad del Cliente evaluar, verificar y confirmar lo recomendado por el especialista. En ningún caso dichas recomendaciones serán consideradas parte de los términos y condiciones del arrendamiento, en consecuencia, no obligarán a VertiTek.

1. **ARRENDAMIENTO Y PROPIEDAD DEL EQUIPO.** Vertitek y el cliente declaran y confirman su intención que el arrendamiento del equipo en conformidad con este contrato es y será un verdadero arriendo y no una venta o financiamiento y que ni la suscripción ni la presentación de algún estado financiero con respecto a cualquiera parte del Equipo o con respecto a este Contrato, o su registro, en forma alguna implicarán algo diferente. El Equipo es, y será en todo momento y permanecerá, única y exclusivamente de propiedad de Vertitek o sus relacionadas, y ningún derecho, título o interés en el Equipo pasará al Cliente, atendido lo cual, el derecho del Cliente sólo consistirá en mantener, como arrendatario, el uso y goce del Equipo durante la vigencia del Arrendamiento, como se define más adelante.
2. **RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.** Desde el momento de su entrega los equipos y accesorios quedan fuera de la responsabilidad de Vertitek, asumiendo el Cliente todos los riesgos por su deterioro, pérdida total o parcial cualquiera que sea la causa, incluso el robo, así como la responsabilidad por la totalidad de los daños y perjuicios, materiales y corporales, que puedan ser causados por dicha maquinaria, o con la misma y sus accesorios, a terceros, personas o cosas, durante la vigencia del contrato. El Cliente no podrá realizar reclamación o descuento por lucro cesante o similar. Una vez comunicada la voluntad de finalizar el arrendamiento por parte de la arrendataria, y hasta el momento en el que se produzca la retirada efectiva de las máquinas por parte del arrendador, o cualquier de sus agente autorizados, será responsabilidad del arrendatario mantener la correcta custodia y vigilancia de las mismas, pudiendo ser reclamados por parte del arrendador cualquier daño ocasionado en los bienes arrendados hasta su retirada.
3. **LUGAR Y TRABAJO AL QUE SE DESTINARÁ.**
 - 3.1. El equipo será utilizado exclusivamente en la obra indicada o en una zona geográfica limitada y definida por el Cliente en la orden de compra, cotización, condiciones particulares u otro documento a fin. Cualquier utilización fuera de la obra o de la zona indicada sin el acuerdo expreso y previo de VertiTek, podrá justificar la resolución del arrendamiento y eventualmente el pago de una indemnización.
 - 3.2. VertiTek no garantiza que el equipo arrendado sea útil para los fines del Cliente, quien declara conocer el equipo y sus especificaciones por lo que asume la completa y total responsabilidad respecto de la aptitud de ella para el fin que se propone.
 - 3.3. El equipo sólo podrá destinarse a trabajos propios de su diseño.
 - 3.4. El Cliente se obliga a autorizar el acceso al lugar de trabajo en donde se entregue, retire, repare o mantenga la maquinaria a la persona/s encargada por VertiTek, debiendo poner en conocimiento del Plan de Seguridad del lugar de trabajo, y las medidas que dicha persona/s han de adoptar, para prevenir los riesgos a los que puedan verse expuestas durante su estancia en dicho centro, debiendo coordinar las medidas preventivas con el resto de actividades que se realicen en el centro. En caso de que sean necesarias autorizaciones especiales para acceder a la obra por parte de VertiTek o sus empleados, éstas deberán ser obtenidas por el Cliente.



4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

- 4.1. El contrato de arriendo del (los) equipo (s) tendrá la duración indicada en la cotización o condiciones particulares.
- 4.2. La duración del arriendo se entiende computado en días continuos, de manera tal que en el mismo queda comprometido cualquier feriado legal o convencional que pudiera coincidir con el lapso de duración del arriendo, sin que haya lugar a descuento alguno.
- 4.3. El inicio del Arriendo será el día en que el Bien Arrendado salga de la instalación de VertiTek u otro punto de origen en ruta al sitio del Cliente, indicado en el documento de entrega y finalizará el día que el equipo llegue de vuelta al depósito de Vertitek.
- 4.4. La duración del arrendamiento podrá expresarse en cualquier unidad de tiempo y será fijada en la cotización o condiciones particulares. Cualquier modificación de la duración será objeto de un nuevo acuerdo entre las partes.

5. RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. El Cliente tendrá la obligación de solicitar a Vertitek, a través de correo electrónico al correo de su agente de ventas, correo cuya dirección declara conocer, el retiro del (los) equipo (s) con 72 horas de antelación al vencimiento del plazo de duración del contrato. En caso de no realizarse dicha solicitud de retiro del (los) equipo (s) en el plazo antes indicado, se entenderá como renovado automáticamente el contrato y por tanto, se considera prolongado su vencimiento. Esta obligación de solicitud de retiro con la anticipación antes indicada, opera también cuando el contrato haya sido prolongado a solicitud del arrendatario o por renovación automática del contrato.

6. PRECIO.

- 6.1. El precio del arrendamiento y la forma de pago fijadas de común acuerdo por las partes y establecidas en cada cotización y/o condiciones particulares, se aceptan libremente por las partes y constituyen un compromiso indisoluble e inalterable. Las condiciones económicas están pactadas para una utilización máxima de **180 horas mensuales (30 días) o 42 horas semanales (7 días) y 6 horas diarias de trabajo**. En el supuesto de sobrepasar las horas de utilización fijadas, el arrendatario abonará un suplemento de precio proporcional al horario extra que se produjera, pudiendo el arrendador controlar la duración de la jornada de la forma que estime oportuna. Para jornadas que excedan de las horas de duración se deberá pasar comunicación al arrendador a fin de prever la conservación y mantenimiento de la máquina. Serán siempre por cuenta del arrendatario, y facturados por partidas independientes. Si el equipo es entregado antes del plazo establecido en la cotización, **la utilización por un periodo menor implica un mayor valor diario.**

6.2. Gastos y adicionales no incluidos en el precio, independientes y derivados del arriendo.

- 6.2.1. Combustible, operadores, desperfectos o daños en los equipos y accesorios objeto del contrato, siempre que éstos sean imputables al Cliente por un mal uso o por un negligente mantenimiento y conservación durante el periodo de vigencia del contrato.
- 6.2.2. Pinchazos y sustitución de neumáticos u orugas por cortes laterales, impactos, cortes en banda y similares etc.
- 6.2.3. Los gastos de mantenimiento y reparación, como consecuencia de un uso negligente o una mala utilización, serán facturados según precios de tarifas vigentes.
- 6.2.4. Los gastos de gestión de residuos, por excesiva suciedad, pintura o cemento serán facturados al cliente según costo.
- 6.2.5. La pérdida de los manuales o llaves de contacto de los equipos tiene un valor de \$10.000 y \$40.000 respectivamente.
- 6.2.6. Son de cargo del cliente cualquier otro gasto que se ocasione durante la vigencia del presente contrato, que no se haya contemplado en la presente cláusula y que no corresponda al precio del arriendo o los gastos necesarios para el normal mantenimiento de las máquinas objeto del presente contrato

7. FORMA DE PAGO.

- 7.1. El Cliente se obliga al pago de los arriendos objeto del presente contrato, así como a los gastos que se deriven del uso y disfrute de los mismos y que le sean inherentes.
- 7.2. El pago del arriendo de los bienes será al contado; salvo acuerdo documentado, entre las partes que refiera una forma de pago diferente.
- 7.3. La facturación de los bienes arrendados durante la vigencia del servicio, se realizará cada 30 días corridos de arriendo. A la finalización del servicio, toda vez devueltas y entregadas las máquinas objeto del presente contrato, y comprobado el estado de las mismas, se realizará la última facturación, en la que se incluirán los daños o gastos que no se hayan previamente facturado. En caso de pago diferido, el plazo máximo será de 30 días desde la fecha de emisión de la factura, salvo que las condiciones particulares acuerden un plazo diferente.
- 7.4. El simple retardo del cliente respecto a cualquier factura que se haya convertido en exigible supondrá un cobro por concepto de gastos de cobranza extrajudicial, aplicados sobre el monto de la deuda vencida a la fecha del atraso a cuyo cobro se procede, conforme a la siguiente escala progresiva: en obligaciones de hasta 10 unidades de fomento, 9%; por la parte que exceda de 10 y hasta 50 unidades de fomento, 6%, y por la parte que exceda de 50 unidades de fomento, 3%. Los porcentajes indicados se aplicarán transcurridos los primeros veinte días de atraso, y no corresponderá su imputación respecto de saldos de capital insoluto del monto moroso o de cuotas vencidas que ya hubieren sido objeto de la aplicación de los referidos porcentajes. Adicionalmente el saldo insoluto devengará a título de pena moratoria, el interés máximo convencional que la ley permite para operaciones no reajustables, sobre el total de la obligación insoluta desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta la fecha de su pago. El cliente no tendrá derecho a ninguna compensación, rebaja o reducción de lo adeudado bajo este u otros contratos con Vertitek o sus relacionadas.



- 7.5. El cobro de cualquier suma adeudada por el cliente podrá perseguirse, por la vía extrajudicial o judicial, a través de su personal dependiente o de apoderados para el cobro, siendo de cargo del cliente moroso las costas de cobranza.
- 7.6. Vertitek queda expresamente facultado para informar la morosidad en que incurra el cliente a empresas administradoras de bases o bancos de datos de carácter comercial.
8. **GARANTÍA.** Sin que ello constituya novación ni pago de las obligaciones que el Cliente contrae, éste acepta, suscribe o entrega en este acto un documento sin fecha a la orden de Grupo Vertikal S.p.A, por la suma indicada en la cotización como "Garantía". Alternativamente, el Cliente puede reemplazar dicho documento con el pago al contado de la Garantía mediante transferencia electrónica. Este documento o pago garantiza el cumplimiento total y oportuno de todas y cada una de las obligaciones que asume el Cliente por este contrato, y cualquiera otra obligación que tenga o que pueda tener el Cliente con Vertitek. La Garantía será devuelta al cliente al término del arrendamiento, una vez que los equipos se reintegren en buenas condiciones, sujeto a la inspección técnica de rutina, en las dependencias de Vertitek.
9. **SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS.** El arrendador, durante todo el tiempo de duración del contrato, y manteniendo los demás pactos convenidos, se reserva el derecho de sustituir las máquinas arrendadas por otras de similares características y con capacidad suficiente para realizar el trabajo concertado, siendo por su cuenta los gastos que dicha sustitución genere. Si la sustitución fuera a requerimiento del arrendatario, serán por su cuenta los gastos originados por el cambio.
10. **OBLIGACIONES DE VERTITEK.**
- 10.1. VertiTek se obliga a entregar la maquinaria en perfecto estado de funcionamiento y con su estanque lleno de combustible en el caso de equipos con motor a combustión o con sus baterías cargadas al 100% en caso de equipos a batería.
- 10.2. Vertitek realizará al momento de la entrega una inducción a los operadores quienes utilizaran el equipo. Esta inducción es solo una explicación de las posibles diferencias que se pueden encontrar entre diferentes tipos de equipos o diferentes marcas. En ningún caso, corresponde a un curso o licencia que habilita el uso de estos equipos. Esta Inducción es para un máximo de 3 operadores.
- 10.3. Vertitek hará entrega de la certificado de construcción y registro de mantenimiento del equipo si este es requerido por el cliente. Todos los equipos incluyen su manual de operación.
- 10.4. Vertitek se obliga a cumplir el Plan de Seguridad de la empresa arrendataria o mandante, cuando por motivo de la entrega, retirada o reparación y mantenimiento de la máquina arrendada, objeto del presente contrato, deba de acceder a la obra o lugar de trabajo en el que esté trabajando el equipo.
- 10.5. VertiTek se obliga a reparar, con la mayor rapidez posible, las averías que se produzcan como consecuencia inmediata de los desgastes por uso normal del bien arrendado.
- 10.6. En relación con el punto anterior, mientras las mismas tengan una duración inferior a veinticuatro horas, se estimará como un mantenimiento normal del equipo, sin derecho a deducción alguna del precio del arriendo. Si en opinión del VertiTek, tal operación pudiera superar dicho plazo desde el momento del aviso de avería, o bien no fuera aconsejable realizarla en el sitio de trabajo, sustituirá el bien averiado, en la medida de lo posible, por otro de la misma capacidad y especificaciones generales. La imposibilidad de sustituir momentáneamente alguno de los elementos arrendados reducirá proporcionalmente la renta por el tiempo tardado durante la sustitución del elemento averiado. Si la avería fuese causada por negligencia del cliente, los costos de dicha reparación serán cobrados al cliente.
- 10.7. En la eventualidad de no poder sustituir el bien arrendado esto llevará la anulación del arrendamiento.
11. **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE.**
- 11.1. El Cliente debe informar la lectura del horómetro de los equipos cuando sea solicitado por personal de Vertitek, de lo contrario se cobrará la vista del técnico para el registro de dicha información.
- 11.2. El Cliente se obliga a operar el equipo con personal idóneo y calificado, con sus respectivas licencias al día.
- 11.3. El Cliente se obliga a entregar al operario y operarios encargados de la utilización de las máquinas arrendadas toda la información suministrada por VertiTek, respecto a la máquina sobre uso, funcionamiento y seguridad.
- 11.4. El Cliente será responsable de los daños y averías ocasionados por una mala utilización y un uso negligente, contrario a las prescripciones del fabricante para la específica máquina y a las normas de uso, funcionamiento y seguridad contempladas en la legislación vigente y recomendadas y suministradas por VertiTek; o por una deficiente formación o falta de capacitación del operador.
- 11.5. El Cliente deberá notificar a VertiTek, dentro de las veinticuatro (24) horas de haberse producido, cualquier falla o mal funcionamiento del equipo arrendado, dejando inmediatamente de utilizar la máquina si fuera previsible, posible o probable un riesgo que implique peligro para la seguridad y salud de las personas encargadas de la máquina, o que se hallaren dentro de su ámbito de funcionamiento.
- 11.6. El Cliente se obliga a conocer las características del lugar y entorno en donde se utilizará la máquina, objeto del presente contrato, adoptando al respecto, cuantas medidas sean necesarias, de conformidad con la legislación vigente, en cuanto a Riesgos Laborales, medioambientales, verificando en todo caso, diariamente el estado técnico y mantenimiento de la máquina objeto del presente contrato. El Cliente será igualmente responsable de la utilización del bien arrendado en lo que se refiere a la naturaleza del suelo y del subsuelo
- 11.7. Es responsabilidad del cliente gestionar y tramitar todos los permisos municipales o legales necesarios para poder trabajar en vía pública o privada.
- 11.8. El Cliente se obliga a comunicar urgentemente a VertiTek, primero por teléfono y después por escrito cualquier siniestros o accidente del equipo o que este esté involucrado, se deberá notificar, los daños, materiales o corporales, producidos durante el uso de la máquina arrendada objeto del presente contrato, haciendo constar las circunstancias, fecha, hora y lugar, así como la identificación completa del bien arrendado.



12. **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CARGO DEL CLIENTE.**

- 12.1. La Mantenición diaria, es decir, el engrase, revisión y relleno de niveles, inflado de neumáticos, reparaciones de pinchazos, revisión de fugas e inspección general de la máquina arrendada será de cuenta y cargo del Cliente.
- 12.2. Exceptuando las revisiones anteriormente mencionadas, el Cliente impedirá que personas no autorizadas por VertiTek, realicen trabajos de reparación en la máquina arrendada y cualquier perjuicio que de ello se derive será responsabilidad del Cliente.
- 12.3. El costo total de las reparaciones –incluidos la mano de obra y el traslado (personal y equipo de reemplazo) y repuestos por deficiencias mecánicas, daños o descomposturas, causadas por deficiente operación, descuido o negligencia; y aún cuando se produzcan como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor será de cargo del Cliente. El costo de las reparaciones –que será determinado por Vertitek- deberá pagar el Cliente, en caso de que no sean cubiertos los daños por el seguro.

13. **PROHIBICIONES:**

- 13.1. Queda estrictamente prohibido al cliente:
 - 13.1.1. Introducir modificaciones, mejoras, o alteraciones de cualquier clase en la estructura, sistemas o estructura del equipo.
 - 13.1.2. Subarrendar, dar en comodato y en general ceder de cualquier forma o uso o goce el equipo.
 - 13.1.3. Construir gravámenes, o derechos a favor de terceros. Cualquier costo derivado del incumplimiento de esta cláusula será cargo del cliente.
 - 13.1.4. Los autoadhesivos de propiedad puestas sobre los equipos y las inscripciones efectuadas sobre éste, no deberán ser retiradas o modificadas por el Cliente. Éste no podrá añadir ninguna inscripción, logo o marca sobre el equipo sin autorización del arrendador.
 - 13.1.5. Tampoco podrá incluir en su activo el material arrendado en caso de solicitar la declaración de suspensión de pagos, quiebra o el concurso de acreedores.
 - 13.1.6. Si un tercero reivindica o intenta hacer valer sus derechos sobre dicho material, mediante una tercería de dominio o un embargo, el Cliente estará obligado a informar de ello al arrendador en las 24 horas siguientes desde que aquél tuviese conocimiento mediante cualquier medio fehaciente.
 - 13.1.7. El equipo objeto del presente contrato es propiedad de Vertitek. En ningún caso, podrá el Cliente ceder, vender, dar en prenda o garantía, prestar, subarrendar o disponer en general de la totalidad o de parte de dicho material sin el previo consentimiento escrito del VertiTek.
 - 13.1.8. Operar el (los) equipo (s) en la vía pública, caminos públicos o carreteras. La infracción de esta obligación hará responsable, exclusivamente al Cliente, de los perjuicios que puedan causar, y podrá ser causal de terminación del contrato por parte de Vertitek.
 - 13.1.9. Ocupar el equipo para remolque o trabajos similares, forzar el sistema de dirección, exceder el peso máximo estipulado por el fabricante, trabajar sobre las barandas del equipo o apoyar pesos en las mismas, apoyar las barandas sobre estructuras, forzar el sistema de traslado, balancearse o saltar en la cesta,.
 - 13.1.10. Dejar los equipos a combustión sin combustible, daños por estos motivos, filtros, motores de partida, baterías y visita serán cobrados al cliente.

14. **INSTALACIÓN – MONTAJE - DESMONTAJE.**

- 14.1. La instalación, montaje y desmontaje, cuando estas operaciones resulten necesarias, serán efectuados por el Cliente bajo su plena responsabilidad, salvo que en las condiciones particulares se disponga otra cosa. El Cliente podrá solicitar a VertiTek que le sustituya. Las condiciones de ejecución de estas operaciones, tales como el plazo y el precio, serán fijadas también en las condiciones particulares.
- 14.2. El Cliente tomará todas las medidas oportunas para que se apliquen las normas de seguridad establecidas por la ley o promulgadas por los constructores. La intervención del personal de VertiTek no puede tener como efecto, en ningún caso, la reducción de responsabilidad del Cliente, en particular en materia de seguridad.

15. **TRANSPORTE y ENTREGA DEL (LOS) EQUIPO (S)**

- 15.1. Cuando el transporte se realiza por Vertitek, tanto la carga y descarga del equipo es realizada por el chofer de Vertitek.
- 15.2. En el momento de la entrega del bien arrendado, el Cliente firmará un acta de entrega, certificando la conformidad del bien arrendado respecto al pedido del Cliente. En caso de divergencia, el Cliente deberá mencionarlo en el documento de entrega, especificando claramente el objeto del desacuerdo. En este caso, el Cliente tendrá derecho a rechazar la entrega del bien arrendado. Esta negativa conlleva la anulación del arrendamiento.
- 15.3. Si fueran necesarias autorizaciones, permisos de acceso para realizar la entrega, estos deben ser solicitados por el cliente con anticipación, de no ser posible la entrega, se debe gestionar con el cliente una nueva fecha y los gastos de un nuevo transporte más el o los días de arriendo serán por cuenta del Cliente.
- 15.4. Toda documentación necesaria para que el transportista junto al camión y equipo puedan hacer ingreso a una faena o lugar de trabajo, debe ser solicitada con antelación al envío del equipo, cualquier retraso o imposibilidad de realizar la entrega será considerada como falta del cliente, asumiendo éste los costos y multas que se puedan producir.
- 15.5. Si en el momento de la entrega, el Cliente o su representante no se encontrasen en el emplazamiento de la obra, no podrá dejarse allí el bien arrendado, devengándose sin embargo los gastos de transporte y de manutención.
- 15.6. Cualquier atraso en la entrega, generará los cobros indicados en el punto 13.2.



- 15.7. Si el transporte del bien arrendado, lo realizará el cliente o alguien contratado por él, es el cliente quien asume la responsabilidad de este. Incumbe pues a esta parte verificar que todos los riesgos, tanto los daños causados al bien arrendado como los ocasionados por éste, son cubiertos por un seguro del transportista.
- 15.8. En caso que el transporte sea realizado por un tercero, es responsabilidad del cliente, asegurarse que el equipo fue bien cargado y correctamente amarrado, utilizando solo los ganchos especialmente acondicionados para esto según el manual de usuario del equipo. Cadenas o eslingas por sobre los brazos o cesta quedan absolutamente prohibidos.
- 15.9. En el caso de ser un tercero quien retira el equipo desde las oficinas de Vertitek, el Cliente autoriza a este a firmar el acta de entrega del equipo.

16. **RESTITUCIÓN y RETIROS DEL (LOS) EQUIPO (S).**

- 16.1. Una vez finalizado el arrendamiento, el Cliente estará obligado a devolver el bien arrendado junto con la documentación y los accesorios que VertiTek le hubiera entregado, en el lugar acordado por las partes, o en su defecto, en el lugar en el que se entregó o recogió dicho bien, y durante las horas de apertura de las oficinas de VertiTek, esto es de lunes a viernes, de 09:00 18:00 horas. En el caso de que el vencimiento del contrato coincida con un sábado, domingo o día festivo, la devolución del bien arrendado deberá tener lugar el día hábil anterior a la fecha de finalización del contrato.
- 16.2. A la hora acordada el equipo debe estar en el lugar de carga listo para ser cargado o descargado del camión. Esta maniobra no podrá tomar más de 45 minutos. Si después de 45 minutos de espera el equipo aún no ha podido ser cargado al camión, el chofer podrá retirarse del lugar dejando el equipo y dando por terminado el retiro, por lo cual el cliente deberá seguir con el arriendo y coordinar un nuevo retiro a su costo. En el caso que el equipo esté sobre el camión, y este no puede hacer abandono o entrega del equipo, por falta de permisos, demoras, tacos dentro de la faena o cualquier otra razón que escape a Vertitek, se cobrará un valor de \$ 6.250 pesos más IVA por cada cuarto de hora (15 minutos) de espera. Esto se podrá comprobar por el GPS de nuestros vehículos.
- 16.3. Si fueran necesarias autorizaciones, permisos de acceso para poder retirar el o los equipos, estos deben ser solicitados por el cliente con anticipación, de no ser posible el retiro, se debe gestionar con el cliente una nueva fecha y los gastos de un nuevo transporte más el o los días de arriendo serán por cuenta del Cliente.
- 16.4. El bien arrendado deberá ser devuelto en buen estado de funcionamiento y conservación, en las mismas condiciones en que le fue entregado al Cliente, habida cuenta del desgaste normal inherente al uso. Deberá devolverse limpio. En caso contrario, los gastos que fuesen necesarios para su arreglo y/o limpieza serán pagados por el Cliente.
- 16.5. VertiTek emitirá un acta de recepción del bien arrendado, que será firmada por ambas partes en el momento de su devolución y en la que se indicará el día y la hora de la restitución, el estado del bien devuelto y las reservas que se juzguen necesarias con relación al mismo. El equipo será revisado completamente una vez que llegue al taller de Vertitek, recién ahí se podrá contar con un informe completo del estado real del equipo. En el caso que se encuentren daños, junto con el informe se enviará una cotización de los repuestos y obras necesarias que serán facturadas al cliente. En caso de discrepancia sobre el contenido del acta, tanto el Cliente como VertiTek podrán requerir la intervención de un experto independiente, a cargo del cliente, cuya decisión será vinculante para ambos.
- 16.6. La firma del acta de recuperación pondrá fin al deber de guarda y custodia del bien arrendado que incumbía al Cliente. El Cliente deberá confirmar al correo electrónico arriendos@vertitek.cl con al menos 24 horas de antelación las condiciones de la recogida, esto es hora, fecha y lugar. Para toda petición hecha el viernes, el Cliente conserva la responsabilidad sobre dicho bien hasta el lunes siguiente. En este caso, la firma del acta de recuperación no se producirá hasta que el bien arrendado se encuentre en el medio de transporte de VertiTek, estando el Cliente sometido a todas las obligaciones derivadas del arrendamiento hasta dicha recuperación.
- 16.7. En caso de que no se restituya el bien arrendado en la fecha prevista, VertiTek deberá enviar una carta de requerimiento al Cliente, en la que se fijará un plazo específico para que el equipo sea devuelto. De no procederse a la restitución en dicho plazo, el Cliente deberá hacer frente a una cantidad igual al valor de adquisición del equipo, de acuerdo con la tarifa vigente en la fecha en que hubiese debido tener lugar la restitución, sin perjuicio de la responsabilidad del Cliente por el retardo y de la facultad de VertiTek para denunciar la apropiación indebida del equipo, y para ejercer cualquier acción legal al respecto. Durante este plazo de extensión, seguirán devengándose las rentas estipuladas y el Cliente seguirá obligado a pagarlas diariamente.

17. **SEGUROS Y SINIESTROS.**

- 17.1. VertiTek ha tomado un seguro que cubre los daños propios de la máquina. En caso que la máquina arrendada sufra algún siniestro de los que estén cubiertos por el seguro referido, el Cliente se obliga a pagarle a VertiTek el importe del deducible vigente al momento del siniestro, tanto respecto de daños propios como por daños a terceros.
- 17.2. El Cliente pagará a Vertitek, el importe de todos los daños que ésta sufra por cualquier causa y que no sean cubiertos por el seguro.
- 17.3. En el caso que el seguro tomado no cubra algún daño causado a terceros, el Cliente debe asumir la responsabilidad civil que resulte del uso, operación y transporte de la máquina arrendada durante todo el tiempo en que la tenga en su poder, entendiéndose que estará en su poder desde la entrega de la máquina y hasta que sea restituida en el domicilio de Vertitek o retirada por Vertitek. En consecuencia, en caso alguno Vertitek tendrá responsabilidad por los daños causados en los casos a que se refiere este número y el ejercicio de cualquier acción en contra del Cliente jamás puede implicar la retención de la máquina.



Cotización N° _____

Contrato N° _____

- 17.4. Cliente tendrá el deber de custodia del bien entregado en arrendamiento por todo el tiempo de duración del mismo, respondiendo de culpa levisima en el cumplimiento de dicha obligación. Por lo tanto, en los casos en que se incumpla la obligación de custodia, tales como hurto, extravío, pérdida inexplicable, y similares, y que no estén cubiertos por el seguro, la responsabilidad del Cliente se extenderá al valor total del bien y los perjuicios, directos e indirectos, que le irrogare dicha pérdida.
En este mismo sentido el Cliente asume la responsabilidad por todos los daños mecánicos y/o estructurales producidos por todas aquellas situaciones en que las pólizas de seguro contienen cláusulas de exclusión en razón del comportamiento o incumplimiento de quien tiene a su cargo el bien arrendado, y que no se contemplen en cláusulas adicionales.
- 17.5. El ejercicio de cualquier acción en contra del Cliente jamás puede implicar la retención del equipo. En el evento de ser retenida la máquina arrendada por la autoridad o cualquier tercero, a consecuencia de cualquier perjuicio o daño causado por el Cliente, todo el tiempo de retención será considerado como usado por el Cliente. VertiTek hará entrega al Cliente en un plazo no mayor a 5 días hábiles de emitida la póliza de seguros, una copia de las condiciones particulares y específicas de dicha póliza y sus futuros endoso y modificaciones, si los hubiere.
- 17.6. En caso de siniestro, daño o pérdida de la máquina arrendada, cualquiera sea su causa y gravedad, el Cliente deberá informar a VertiTek de inmediato o a más tardar el día siguiente hábil del accidente sobrevenido, indicando su fecha, lugar y circunstancias, así como la naturaleza y monto estimado de los daños. Igualmente el Cliente deberá dejar la constancia correspondiente en Carabineros de Chile.
- 17.7. Si existiese un siniestro con pérdida total se producirá la terminación del contrato de arrendamiento, y el Cliente estará obligado a hacer sus mayores esfuerzos y prestar toda su colaboración para obtener la indemnización por parte de la Compañía de Seguros. Si en definitiva la indemnización no es pagada por la Compañía de Seguros o Seguros o resulta insuficiente, en ambos casos por hechos que resultan imputables al Cliente, éste deberá pagar el valor de la máquina o la parte no cubierta por la Compañía de Seguros, según corresponda.
- 17.8. En caso de pérdida total el Cliente deberá pagar las rentas de arrendamiento en los términos pactados hasta la fecha en que el equipo sea pagado o reemplazado en su totalidad.
18. **SUBROGACIÓN.** En caso de pérdida o daño al Equipo, además de sus otros derechos, VertiTek se subrogará respecto de cualquier derecho del Cliente para recuperar contra cualquiera persona o entidad con respecto a dicha pérdida o daño. El Cliente cooperará plenamente con VertiTek y/o el (los) asegurador(es) correspondiente(s) en la persecución de dichos derechos, incluyendo suscripción y otorgamiento de todos los instrumentos y documentos que sean solicitados, y no tomará ni permitirá que se tome acción para perjudicar los derechos de VertiTek con respecto a ello.
19. **LUCRO CESANTE.** Si por cualquier causa el Cliente no pudiese hacer el uso esperado de la máquina por cualquier circunstancia, aún por caso fortuito o fuerza mayor, las partes desde ya acuerdan que VertiTek no tendrá responsabilidad alguna respecto al lucro cesante sufrido por el Cliente.
20. **PUBLICIDAD.** El cliente y sus filiales acuerdan permitir que Vertitek fotografíe y registre en video el (los) equipo (s) en el sitio del trabajo y la prestación de servicio en el sitio del trabajo y de usar estos materiales como también los detalles del proyecto o trabajo en avisos de impresión pública, revistas comerciales, documentos técnicos, panfletos, páginas web y otras publicaciones y/o comerciales.
21. **DEMORAS PERMITIDAS.** Vertitek no tendrá ninguna responsabilidad ni se considerará que esté en incumplimiento o mora de sus obligaciones bajo este Contrato en la medida que se demore o evite el cumplimiento de dichas obligaciones, directa o indirectamente, por fuerza mayor, incluyendo, pero sin que se limite, a un hecho de la naturaleza, acto u omisión de autoridades gubernamentales, condiciones climáticas severas, terremoto, huelga u otros disturbios laborales, inundación, guerra, acto terrorista, epidemia, conmoción civil, demora en el transporte por problemas de congestión, o acto u omisión del Cliente.
22. **LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD.** La responsabilidad total de VertiTek, sus relacionadas, subcontratistas, proveedores, en todos los reclamos de cualquiera clase que sean, ya sean por contrato, garantía, indemnización, agravio (incluyendo negligencia) u otra responsabilidad contractual o extracontractual de cualquiera naturaleza, responsabilidad estricta, o de otro modo, y bajo cualquier sistema, teoría o principio de ley, que se origine del cumplimiento o violación de este Contrato, o relacionado con el Equipo o servicios, de ningún modo excederá el total de todas las rentas de arrendamiento, si los hay, pagados por los Clientes a VertiTek bajo este Contrato con respecto al Servicio prestado o el Equipo, según sea apropiado, que dé lugar al reclamo, disputa o responsabilidad. La responsabilidad de VertiTek bajo el Contrato terminará al caducar el contrato de arrendamiento. De ningún modo, ya sea como resultado de la infracción del contrato, garantía, indemnización, agravio (incluyendo negligencia), responsabilidad estricta o de otro modo, VertiTek, sus filiales, subcontratistas o proveedores, serán responsables por lucro cesante pérdida de utilidades o ingresos pérdida del uso del Equipo o cualquier equipo asociado,, costo del equipo sustituto, servicios o potencia de reemplazo, costos por tiempo perdido, o cualquier daño especial, consecuencial, incidental, indirecto o ejemplar (por ejemplo, lucro cesante,daños indirectos, daño moral, etc.).
Si VertiTek, sus filiales, subcontratistas o proveedores dan al Cliente consejo o ayuda con respecto al Equipo u otros productos, sistemas o trabajo que no se requiera de acuerdo a este Contrato, el hecho de proporcionar dicho consejo o ayuda no hará a VertiTek responsable, ya sea por contrato, indemnización, garantía, agravio (incluyendo negligencia), u otra responsabilidad contractual o extracontractual de cualquiera naturaleza, responsabilidad estricta o de otro modo, y bajo cualquier sistema, teoría o principio de ley. Para los efectos de esta sección, el término "Cliente" significará el Cliente, sus relacionadas, subcontratistas y proveedores de cualquier tramo y sus respectivos agentes y empleados, ya sea individual o colectivamente.

V°B° _____



Cotización N° _____

Contrato N° _____

Las disposiciones de esta sección prevalecerán sobre cualesquiera disposiciones conflictivas o inconsistentes que contienen los documentos que comprenden el Contrato, salvo exceptuar que dichas disposiciones restringen aún más la responsabilidad de Vertitek.

23. **RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN.** El cliente asume todo el riesgo de responsabilidad que se origine con el equipo en cuanto a su ubicación, tenencia, uso, operación, mantención, y almacenaje. El cliente indemnizará mantendrá responsabilidad, liberará de responsabilidad y defenderá a Vertitek, su matriz, subsidiarias y relacionadas, sus afiliados, oficiales, directores, accionistas, socios, sucesores, cesionarios, empleados, representantes y agentes de cualquiera de ellos (los "indemnizados") de toda responsabilidad civil y contra cualquier y toda responsabilidad por cualquier reclamación, demanda, juicio, lesiones, pérdida, gastos o sanción de cualquier tipo o naturaleza, incluyendo honorarios de abogado (en conjunto, "reclamaciones") que se deriven de o en conexión con este acuerdo o incluyendo el equipo no limitado a demandas relacionadas con, o resultantes de la selección, aceptación, entrega, supervisión, y/o uso del equipo por el cliente y sus empleados, agentes y representantes. La obligación del cliente por indemnizaciones contractuales aquí previstas prevalecen después del término de este contrato. Es expresamente convenido que esta cláusula de indemnización se aplica a tanto las demandas de terceros como demandas entre un indemnizado y el cliente. Vertitek no será responsable de los daños fortuitos o resultantes relacionados con este contrato de arriendo.
24. **DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales. Sin perjuicio de lo anterior, VertiTek podrá demandar antes los tribunales del domicilio del Cliente o ante los que correspondan al lugar donde se encuentre el equipo arrendado, a su elección.
25. **CODEUDOR SOLIDARIO.** *Si el cliente es una persona jurídica, la persona que comparece en representación de ella declara tener todos los poderes necesarios para firmar este contrato, de lo contrario se constituye personalmente en este acto en codeudor solidario en todas y cada una de las obligaciones que en este acto contrae el cliente.*

Firma Cliente

Firma Vertitek

V°B° _____